



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN de 13 de noviembre de 2015, de los Consejeros de Presidencia y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2015.**

En el "Boletín Oficial de Aragón", número 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, modificado por Decreto 4/2014, de 21 de enero, del Gobierno de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, por Orden de 16 de marzo de 2015, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se aprueba y hace pública la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2015.

La Comisión de Evaluación, comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y revisada la documentación aportada, concretó, en sesiones celebradas el día 10 de abril de 2015, 9 de junio de 2015 y 12 de noviembre de 2015, la relación de clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas para los que se propone la celebración de convenios de colaboración, así como las aportaciones económicas del Gobierno de Aragón a cada una de las entidades deportivas, con base en los criterios objetivos fijados en la Orden de convocatoria, resultando para cada una de las entidades deportivas la puntuación que se recoge en la siguiente tabla:

	Entidad	Puntuación
1	Basket Zaragoza 2002 Sad	70
2	Escuela Waterpolo Zaragoza	69
3	Club Balonmano Huesca	78
4	Club Baloncesto Peñas Huesca	65
5	Real Zaragoza Club De Tenis (Tenis Femenino)	48
6	Real Zaragoza Club De Tenis (Padel Femenino)	50
7	Estadio Miralbueno El Olivar (Sección Pelota)	44
8	Cd Transportes Alcaine	63
9	Club De Atletismo Simply Scorpio 71 (Femenino)	61
10	Club De Atletismo Simply Scorpio 71 (Masculino)	57
11	Agrupacion Deportiva Sala 10 Club Deportivo Basico	51
12	A.D. Club Voleibol Teruel	75
13	Balonmano Aragón	72
14	Centro Atlético Monzón	52
15	Club Ibon Orientacion	39
16	Disminuídos Físicos De Zaragoza	47
17	Stadium Casablanca Tenis	47
18	Stadium Casablanca Baloncesto	55
19	Stadium Casablanca Triatlón	42
20	Club Escuela Gimnasia Ritmica Zaragoza	48
21	Club De Hielo Jaca	57



Dichas puntuaciones resultan de la valoración de las solicitudes en base a los criterios objetivos contenidos en la tabla prevista en el apartado Octavo, punto 3 de la Orden de 16 de marzo de 2015, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba y hace pública la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2015, en la que se recoge la puntuación máxima y mínima que se puede obtener.

Una vez valoradas las solicitudes, y para la determinación de la cuantía a aportar por el Gobierno de Aragón, la puntuación obtenida conforme a lo recogido en la Tabla anterior se ha hecho corresponder con un porcentaje del presupuesto ordinario de la entidad, tal y como establece el artículo 9 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, así como el Apartado Octavo, punto 4, de la Orden de Convocatoria.

Para la determinación del presupuesto ordinario de cada entidad deportiva, la Comisión de Evaluación ha tenido en cuenta los criterios contenidos en el Apartado Sexto b) de la Orden de Convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en dicho Apartado, para aquellos clubes que cuentan con secciones deportivas el presupuesto ordinario se corresponde con el presupuesto de la sección en la que esté incluido el equipo que participe en la máxima categoría.

Asimismo, sobre los presupuestos así obtenidos se han aplicado los límites previstos del 40 y 60% establecidos en el apartado 2.3 de la Orden de 16 de marzo de 2015, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba y hace pública la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2015, y artículo 4.3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero del Gobierno de Aragón.

La Comisión de Evaluación acuerda no tomar en consideración como presupuesto ordinario del club las cantidades correspondientes a los conceptos expresamente excluidos previstos en el Apartado Sexto b) de la Orden de convocatoria, y que son:

- Los gastos de protocolo o representación cualquiera que sea la persona que los realice.
- Las deudas así como los intereses, cargas o gravámenes derivados de las mismas.
- Las provisiones por pérdidas o deudas.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- El IVA deducible o compensable.
- Los gastos derivados de procedimientos judiciales."

Asimismo, se adopta el acuerdo de no tomar en consideración aquellas partidas de "Gastos varios", "Gastos extraordinarios", "Varios", o denominaciones similares en las que no se concreta o especifica la naturaleza del gasto.

Por otro lado, y respecto de aquellos clubes que cuentan con secciones deportivas, y para los que la cantidad final que resulta a aportar por el Gobierno de Aragón excede del presupuesto de gastos del equipo de élite, se ha tomado en consideración este último como límite máximo de la cuantía a aportar, por ser precisamente dicho equipo el que da derecho a participar en la convocatoria y a obtener la financiación pública.

En estos supuestos, la Comisión acuerda aplicar, sobre la cantidad final resultante, lo previsto en el Plan de Racionalización del Gasto Corriente vigente en nuestra Comunidad Autónoma, y en concreto, la medida 95, que establece lo siguiente: .

"Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, no se financiará el 100% de la actividad del beneficiario. Si percibe más ayudas públicas, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de funcionamiento salvo que se disponga lo contrario en la normativa reguladora de la subvención. En caso contrario, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje".

Como resultado de todo lo anteriormente señalado, resulta la tabla definitiva que se refleja a continuación, en la que se recogen los puntos obtenidos por cada club o entidad deportiva, el presupuesto ordinario del club, el porcentaje que, sobre su presupuesto ordinario, representa la aportación del Gobierno de Aragón, el importe resultante sin tener en cuenta los límites previstos en los apartados anteriores, el presupuesto correspondiente al equipo que compite en la élite, y, por último, el ajuste del 80% al que se ha hecho referencia anteriormente, en aplicación del Plan de Racionalización del Gasto Corriente vigente.

En la columna correspondiente a "Importe Ajustado" se refleja, para aquéllos clubes con secciones deportivas, el presupuesto correspondiente al equipo de élite.



	Entidad	Puntos	Presupuesto Club	Presupuesto %	Importe	Importe Ajustado	Importe Ajustado (80%)a
1	Basket Zaragoza 2002 Sad	70	4.789.680,00	25,88	640.000		
2	Escuela Waterpolo Zaragoza	69	129.815,44	25,51	37.517,71		
3	Club Balonmano Huesca	78	967.500,00	28,84	316.086,91		
4	Club Baloncesto Peñas Huesca	65	613.600,00	24,03	167.055,06		
5	Real Zaragoza Club De Tenis (Tenis Femenino)	48	294.871,16	17,75	59.283,59	28.878,00	23.102,40
6	Real Zaragoza Club De Tenis (Padel Femenino)	50	115.388,02	18,49	24.165,27		
7	Estadio Miralbueno El Olivar (Sección Pelota)	44	8.556,00	16,27	1.576,83		
8	Cd Transportes Alcaine	63	274.000,00	23,29	72.302,29		
9	Club De Atletismo Simply Scorpio 71 (Femenino)	61	147.357,50	22,55	37.649,83		
10	Club De Atletismo Simply Scorpio 71 (Masculino)	57	147.357,50	21,08	35.180,99		
11	Agrupacion Deportiva Sala 10 Club Deportivo Basico	51	890.750,00	18,86	190.277,28		
12	A.d. Club Voleibol Teruel	75	765.930,00	27,73	240.608,67		
13	Balonmano Aragón	72	973.000,00	26,62	293.431,18		
14	Centro Atlético Monzón	52	115.000,00	19,23	25.047,37		
15	Club Ibon Orientacion	39	27.300,00	14,42	4.459,52		
16	Disminuidos Físicos De Zaragoza	47	116.400,00	17,38	22.914,57		
17	Stadium Casablanca Tenis	47	140.600,00	17,38	27.678,60		
18	Stadium Casablanca Baloncesto	55	401.500,00	20,34	92.493,06		
19	Stadium Casablanca Triatlon	42	33.900,00	15,53	5.963,62		
20	Club Escuela Gimnasia Ritmica Zaragoza	48	210.700,00	17,75	42.361,05	30.790,00	24.632,00
21	Club De Hielo Jaca	57	100.300,00	21,08	23.946,21		
	<b>Suma</b>	<b>1190</b>	<b>11.263.505,62</b>		<b>2.360.000</b>	<b>2.318.022,97</b>	<b>2.306.089,37</b>



De conformidad con ello, el órgano instructor del procedimiento elevó la propuesta de resolución a los Consejeros de Presidencia y de Educación, Cultura y Deporte.

En su virtud, resuelvo:

Primero.— Resolver la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2015 en los términos que se indican en los apartados siguientes.

Segundo.— Seleccionar a los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas que se relacionan a continuación, con los que el Gobierno de Aragón concertará convenios de colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón en 2015, por los importes individuales que en cada caso se especifican.

	<b>Entidad</b>	<b>Importe</b>
1	Basket Zaragoza 2002 Sad	640.000€
2	Escuela Waterpolo Zaragoza	37.517,71€
3	Club Balonmano Huesca	316.086,91€
4	Club Baloncesto Peñas Huesca	167.055,06€
5	Real Zaragoza Club De Tenis (Tenis Femenino)	23.102,40€
6	Real Zaragoza Club De Tenis (Padel Femenino)	24.165,27€
7	Estadio Miralbueno El Olivar (Sección Pelota)	1.576,83€
8	Cd Transportes Alcaine	72.302,29€
9	Club De Atletismo Simply Scorpio 71 (Femenino)	37.649,83€
10	Club De Atletismo Simply Scorpio 71 (Masculino)	35.180,99€
11	Agrupacion Deportiva Sala 10 Club Deportivo Basico	190.277,28€
12	A.d. Club Voleibol Teruel	240.608,67€
13	Balonmano Aragón	293.431,18€
14	Centro Atlético Monzón	25.047,37€
15	Club Ibon Orientacion	4.459,52€
16	Disminuídos Físicos De Zaragoza	22.914,57€
17	Stadium Casablanca Tenis	27.678,60€
18	Stadium Casablanca Baloncesto	92.493,06€
19	Stadium Casablanca Triatlon	5.963,62€
20	Club Escuela Gimnasia Ritmica Zaragoza	24.632,00€
21	Club De Hielo Jaca	23.946,21€
	<b>Suma</b>	<b>2.306.089,37€</b>

Tercero.— Los clubes y entidades deportivas seleccionados tienen la obligación de desarrollar durante el ejercicio 2015 las actividades incluidas en sus correspondientes Planes de Actuación, conforme a lo determinado en los convenios que se suscriban, y que serán objeto de publicación.

Cuarto.— Una vez firmados los convenios, y previa presentación de la documentación justificativa preceptiva, el Gobierno de Aragón abonará la cuantía señalada para cada entidad en un único pago conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo, puntos 1, 3 y 4, de la "Orden de 16 de marzo de 2015, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2015", que establece que:

"1. La aportación económica del Gobierno de Aragón podrá ser abonada en un único pago o mediante pagos parciales, trimestrales o semestrales conforme a lo que se determine en la orden por la que se resuelve la convocatoria y se establezca en los convenios de colaboración.



“3. En todo caso, antes del 30 de noviembre de 2015, la entidad deportiva deberá presentar ante la Dirección General de Deporte la siguiente documentación: .

Certificación final en la que conste la realización de las actuaciones desarrolladas durante el período de vigencia del convenio.

Memoria explicativa de las acciones realizadas y valoración final.

Justificación documental acreditativa de la realización de dichas actividades, salvo de aquellas que, en su caso, se hubieran justificado ya con anterioridad con ocasión de la autorización de pagos parciales.

Estados contables de la entidad.

Últimas cuentas anuales aprobadas y formalizadas de acuerdo con la normativa contable que les resulte aplicable, salvo que fueran las mismas que las presentadas junto con la solicitud prevista en el apartado Sexto de la orden.

El plazo indicado para la presentación de esta documentación podrá ampliarse a instancia del interesado por razones de índole contable, debidamente justificadas.

4. La realización de cualquier tipo de abono, parcial o total, requerirá del informe favorable de la Dirección General de Deporte y de la Dirección de Comunicación, del Gobierno de Aragón. En el citado informe se evaluarán las actividades desarrolladas y la adecuación de la correspondiente documentación acreditativa”.

Quinto.— De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de marzo de 2015, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba y hace pública la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2015, la aportación del Gobierno de Aragón se instrumentará con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gastos de los Departamentos de Presidencia y de Educación, Cultura y Deporte para el 2015, en las aplicaciones presupuestarias 10010/G/1211/470066/91002 y 10010/G/1211/480346/91002 del Departamento de Presidencia, y 18080/G/4571/470066/91002 y 18080/G/4571/480346/91002 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Sexto.— Queda a disposición de los clubes participantes en la presente convocatoria el expediente administrativo completo, que podrá ser consultado en la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, ubicado en la tercera planta, puerta 14, del Edificio Pignatelli, en el Paseo María Agustín, número 16, de Zaragoza.

Séptimo.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 a) del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2015.

**El Consejero de Presidencia,  
Vicente Guillén Izquierdo**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
María Teresa Pérez Esteban**